



1375 - 1/6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la asamblea General Constituyente de 1813"

297
NOTA N° /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 25 OCT 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1772 /2013, mediante el cual se aprueba "ad referéndum" del Concejo Deliberante, la addenda al convenio N° 6600 registrada bajo el N° 7821, celebrada en fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2013, entre este Municipio, representado por el Secretario de Hacienda y Finanzas Ing. Juan Rafael MUNAFO, D.N.I.N° 16.295.905, la Municipalidad de Río Grande representada por su Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNN D.N.I.N° 29.472.175, la Municipalidad de Tolhuin representada por su Secretario de Hacienda Sr. Aldo Rodolfo DETTONI D.N.I.N° 12.489.033 y la Provincia de Tierra del Fuego representada por el Ministro de Economía Lic. Osvaldo J. MONTI D.N.I.N° 24.981.163, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CORPORALE DELEGACIONES	
MESA DE CUICAMA LEGISLATIVA	
ASISTENTE DE SECRETARÍA	
Fecha: 28/10/13	Hs: 12:45
Número: 1375	Folios: 6
Legajo N°:	
Estado:	
Asesor:	SEBASTIAN E

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S / D



USHUAIA, 25 OCT 2013

VISTO la addenda al convenio de fecha 18 de abril de 2012 registrada bajo el N° 7821; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2013, entre este Municipio, representado por el Secretario de Hacienda y Finanzas Ing. Juan Rafael MUNAFO, D.N.I.N° 16.295.905, la Municipalidad de Río Grande representada por su Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN D.N.I.N° 29.472.175, la Municipalidad de Tolhuin representada por su Secretario de Hacienda Sr. Aldo Rodolfo DETTONI D.N.I.N° 12.489.033 y la Provincia de Tierra del Fuego representada por el Ministro de Economía Lic. Osvaldo J. MONTI D.N.I.N° 24.981.163 con la finalidad de celebrar una addenda al acuerdo suscripto en fecha 18 de abril de 2012 registrado bajo el N° 6600, aprobado por Decreto Municipal N° 566/2012, haciendo referencia a los porcentajes a deducir a los Gobiernos Locales por parte de la Provincia en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores.

Que corre anexada y forma parte del presente copia autenticada de la addenda al convenio de fecha 18 de abril de 2012, registrada bajo el N° 7821, correspondiendo su aprobación "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar "ad referéndum" del Concejo Deliberante, la addenda al convenio N° 6600 registrada bajo el N° 7821, celebrado en fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2013, entre este Municipio, representado por el Secretario de Hacienda y Finanzas Ing. Juan Rafael MUNAFO, D.N.I.N° 16.295.905, la Municipalidad de Río Grande representada por su Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN D.N.I.N° 29.472.175, la Municipalidad de Tolhuin representada por su Secretario de Hacienda Sr. Aldo Rodolfo DETTONI D.N.I.N° 12.489.033 y la Provincia de Tierra del Fuego representada por el Ministro de Economía Lic. Osvaldo J. MONTI D.N.I.N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



...2///

24.981.163, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3º. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

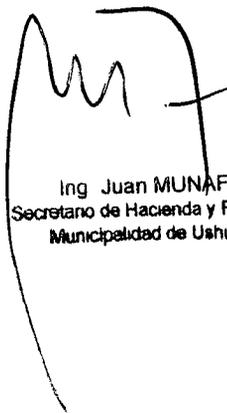
Cumplido, archivar.

1772

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am

B


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIORANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM O. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 7821
 Ushuaia, 16 OCT 2013

CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 27 SET. 2013
 N° 16525

ADDENDA AL CONVENIO DE FECHA 18 de Abril de 2012.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, D.N.I. N° 24.981.163, ad referendum de la Sra. Gobernadora, en adelante "La Provincia" y, por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada por su Secretario de Hacienda y Finanzas Ing. Juan Rafael MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, la Municipalidad de Río Grande representada por su Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. N° 29.472.175 y la Municipalidad de Tolhuin representada por su Secretario de Hacienda Sr. Aldo Rodolfo DETTONI, D.N.I. N° 12.489.033, todos ad referendum de sus respectivos Intendentes, en adelante "Los Gobiernos Locales", y entre ambos "Las Partes", convienen en celebrar el presente acuerdo "ad referendum" de los respectivos cuerpos legislativos, para realizar una addenda al acuerdo suscripto en fecha 18 de Abril de 2012, que fuera ratificado por el Gobierno de la Provincia mediante Decreto N° 941/12 y aprobado por la Legislatura mediante Resolución N° 119/12; ratificado por la Municipalidad de Ushuaia mediante Decreto N° 566/2012 y aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia mediante Resolución N° 110/2012; ratificado por la Municipalidad de Río Grande mediante Resolución Municipal N° 685/2012 y aprobado por el Concejo Deliberante de Río Grande mediante Ordenanza Municipal N° 2965/2012 y ratificado por la Comuna de Tolhuin mediante Decreto N° 148/12 y aprobado por el Concejo Deliberante de Tolhuin mediante Resolución N° 8/12, referido al porcentaje a deducir a Los Gobiernos Locales por parte de la Provincia en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores, todo lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:-

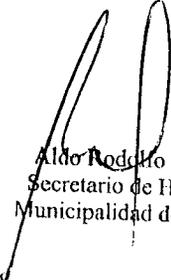
Meximiliano Valencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y de...

PRIMERA: "Las Partes" acuerdan el método para el cálculo de la suma que aportan "Los Gobiernos Locales" en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores que da cuenta la cláusula Primera del convenio suscripto en fecha 18 de Abril de 2012 citado, disponiendo que a partir del período Septiembre de 2013 inclusive y para los siguientes el criterio aplicar será de acuerdo al que se ejemplifica en el Anexo I del presente.-

SEGUNDA: "Los Gobiernos Locales" reconocen una deuda a favor de "La Provincia" por un total de \$ 16.583.738,86, correspondiendo la suma de \$ 7.942.403,67 a la Municipalidad de Ushuaia, \$ 7.942.403,67 a la Municipalidad de Río Grande y \$ 698.931,52 a la Municipalidad de Tolhuin, respectivamente, por haber recibido de parte de "La Provincia" recursos coparticipables sin la afectación previa por aplicación de la Ley Nacional N° 26075 (Ley de Financiamiento Educativo) y convenios posteriores.-

TERCERA: "Las Partes" acuerdan realizar una modificación al porcentual aplicado en la cláusula Primera del convenio de fecha 18 de Abril de 2012


 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia


 Aldo Rodolfo Dettoni
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Tolhuin



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

referenciado, desde el periodo Junio de 2011 y hasta Agosto de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Junio/2011 hasta Diciembre/2011: 1,50%
- b) Desde Enero/2012 hasta Diciembre/2012: 1,40%
- c) Desde Enero/2013 hasta Agosto/2013: 1,20%

El ajuste que se realiza por aplicación de la reducción en el porcentual durante los periodos enunciados se deberá ejecutar mediante el mecanismo adoptado por la Contaduría General de la Provincia.

CUARTA: "Las Partes" acuerdan compensar el monto resultante de la cláusula segunda con las diferencias que resultaren a favor de los GOBIERNOS LOCALES por aplicación de la modificación en el porcentual que da cuenta la cláusula precedente. Asimismo "Las Partes" dejan expresamente aclarado que con la presente compensación dan por canceladas las acreencias mutuas por los conceptos allí descriptos no teniendo más nada que reclamar en tal sentido.

En plena conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 24 del mes de Septiembre de 2013.-

[Handwritten signature]
 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Aldo Rodolfo Dettoni
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Tolhuin

[Handwritten signature]
 Lic. Osvaldo J. MONTI
 MINISTRO DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]
 Maximiliano Vintencio Morone
 Director General de Despacho

G.T.E.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 27 SET. 2013
 FON N° 16525

CONVENIO REGISTRADO
7821
 BAJO EL N° _____
 Ushuaia, 16 OCT 2013
 Baldomero C. LAYANA
 Director General y Jefe
 Dpto. de Hacienda y Sello
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 MIRIAM G. FARINA F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral.
 D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 27 SET. 2013
 BAJO N° 16525

Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Gestión
 Control y Rendición de Cuentas

ANEXO I

INGRESOS TRIBUTARIOS			Participación Municipios		Regalías		Total
	%	Monto	%	Monto	%	Monto	
Ingresos Brutos – Reg. General		22.729.982,33					
Ingresos Brutos – Reg. Simplificado		0,00					
Convenio Multilateral		54.686.774,05					
Sellos		5.142.399,67					
TOTAL INGRESOS MES		82.559.156,05			(a)	31.250.502,95	113.809.659,00
DEDUCCIONES							
Fondo Bomberos Voluntarios	2,30%	1.780.585,40					
Ley 886 – Fondo Vialidad		318.762,84					
Subtotal con Dedicaciones	(A)	80.459.807,81					
Masa Coparticipable a Municipios	(B)		46,10%	37.091.971,40	21,10%	6.593.856,12	(E)
Fondo Financ. Serv. Sociales	(C)		25,00%	9.272.992,85			
MONTOS NETOS A COPARTICIPAR				27.818.978,55		6.593.856,12	34.412.834,67 (D)
DEDUCCION GASTOS OPERATIVOS			1,90%	528.560,59	1,90%	125.283,27	653.843,86 (F)

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° **7821**
 Ushuaia, **16 OCT 2013**
 Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Gestión
 Control y Rendición de Cuentas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

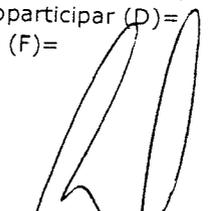
MIRIAM G. MARINA F.
 Jefa Dpto. Desacho Gral
 D.L. y T. y D.G. S.L.T.
 Municipalidad de Ushuaia

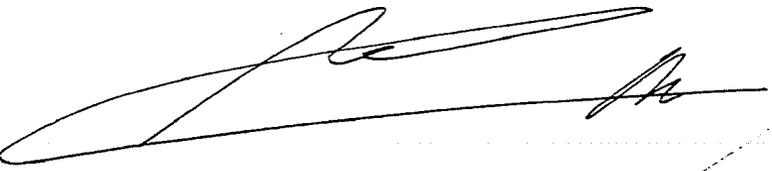
Nota: Los datos corresponden al período ENERO / 2013 y son a modo ejemplificativo

Calculo de la afectación previa para el sostenimiento de los Órganos Recaudadores a cargo de los Municipios (Gastos Operativos)

Masa Tributaria Coparticipable a Municipios (B)=	A * 0,4610	37.091.971,40
Fondo Finan. Servicios Sociales (C)=	B * 0,25	9.272.992,85
Masa Coparticipable a Municipios por Regalías (E)	a*0,211	6.593.856,12
Montos Netos a Coparticipar (D)=	B - C + E	34.412.834,67
Gastos Operativos (F)=	D*0,019	653.843,86


 Ing. Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia


 Aldo Rodolfo Dettoni
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Tolhuin



Lic. Osvaldo J. MONTI
 MINISTRO DE ECONOMÍA